

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS

INFORME DE NECESIDAD

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece, como requisito previo al inicio del procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo, la necesidad e idoneidad del contrato.

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

El Club de Campo Villa de Madrid, pretende adquirir el suministro en régimen de alquiler de maquinaria necesaria para llevar a cabo trabajos de mantenimiento y obras a ejecutar en el Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: suministro en régimen de alquiler y mantenimiento, de maquinaria y equipos para la realización de trabajos de mantenimiento y de pequeñas obras y reparaciones realizadas con personal del propio servicio de mantenimiento del Club.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 70.000,00€ IVA Excluido por el año de duración inicial del contrato.

FORMA DE PAGO: El pago por la realización de este suministro se realizará mensualmente por el importe de los suministros efectivamente realizados, haciéndose efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. La facturación deberá ir referida al 100% de los suministros efectivamente realizados.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los importes facturados por los suministros realmente efectuados.

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato será de 1 año con posibilidad de prórroga hasta en dos ocasiones, a criterio del órgano de contratación, por dos períodos adicionales de un año de duración cada uno.

Madrid a octubre de 2024

Fdo.: María Arboledas Cique.